



San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 49:  
EXPEDIENTE N° 331/375-2017

**VISTO** que resulta necesario aprobar el registro neto de Enero de 2017, resultante entre los anticipos financieros otorgados y los reintegros efectuados extrapresupuestariamente por los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de la Ley N° 8825, y

**CONSIDERANDO:** Que el Depto. Contabilidad – Sector Obligaciones de la Contaduría General de la Provincia informa que debe registrarse como Recurso 31711 la suma de \$145.968.325,83.- del Fondo Fiduciario Municipal; y como Gasto con la partida N° 635 la suma de \$819.034,57.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Comunas Rurales.

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que se hace necesario adoptar la pertinente medida administrativa.

### LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el registro neto de Enero de 2017 del Fondo Fiduciario Comunal y Municipal, conforme lo establecido por la Ley N° 8825; debiendo registrarse como RECURSO 31711 la suma de \$145.968.325,83.- relacionada al Fondo Fiduciario Municipal; y como GASTO – Partida Sup Parcial N° 635 la suma de \$819.034,57.- correspondiente al Fondo Fiduciario Comunas Rurales.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la estructura del RECURSO que corresponde registrar es la siguiente:

30000 Fuentes Financieras

31000 Disminución de otros activos financieros

31700 Disminución de otros activos financieros

31710 Disminución de activos financieros

31711 FONDO FIDUCIARIO MUNICIPIOS \$145.968.325,83.-

Asimismo para la regularización del GASTO corresponde la siguiente imputación: Jurisdicción 50 “SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO”, Programa 92 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 “Apoyo a Gobiernos



Municipales y Comunales”, Partida Subparcial 635 “Préstamos a largo plazo a Mun. y a otras Pcias.”, la suma de \$819.034,57.-, Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro General de la Provincia”, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.-